PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 1483

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA TRAFOPAR S.A., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR ELÉCTRICO PARA LA ESCUELA AGROPECUARIA DE CAPIIBARY - ID N° 312.809", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 04/2016.

Asunción, 06 de OCTUBRE de 2016

VISTO: La presentación realizada por los miembros del Comité de Evaluación a la Dirección de Contrataciones, dependencia de la Dirección General de Administración y Finanzas, en la cual se elevan a consideración el Dictamen CEO MAG N° 27/2016, en el marco del llamado "Adquisición de Transformador eléctrico para la Escuela Agropecuaria de Capiibary - ID N° 312.809", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG N° 04/2016, con las recomendaciones respectivas, (Exp. MAG N° 31.363/16), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura de Ofertas MAG N° 26 de fecha 04 de agosto del 2016, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación a los efectos de proceder a la Apertura de Sobres en el marco del llamado "Adquisición de Transformador eléctrico para la Escuela Agropecuaria de Capiibary - ID N° 312.809", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG N° 04/2016.

Seguidamente se informa que el llamado se ha publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), con el ID N° 312.809 y fueron invitadas a participar del presente proceso, las siguientes Firmas: **ELECTROFATO PARAGUAY S.A., GOTZE INGENIERÍA S.A., TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A., RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A., INGENIERING S.A.**

En este acto, se verifica que las Firmas que han presentado Ofertas en fecha y hora señalada conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), son las siguientes **TECNOGRAFO INGENIERÍA, TRAFOPAR S.A., GOTZE INGENIERÍA S.A.**

Que según Dictamen **CEO MAG N° 27** de fecha 18 de agosto de 2016, entre otros, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, para iniciar la Evaluación y Comparación de las ofertas presentadas en el marco del presente proceso de contratación.

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el N° 312.809, y que el Pliego de Bases Condiciones (PBC) fue publicada en el Portal de Contrataciones Públicas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: por el **TOTAL**

APERTURA DE SOBRES:

En fecha 04 de agosto del año en curso, se labró Acta de Apertura de Ofertas N° 26/2016, que forma parte del presente dictamen, en la que consta que han presentado sus ofertas dentro del plazo límite las siguientes firmas: **TECNOTRAFO INGENIERIA, TRAFOPAR S.A. y GOTZE INGENIERIA S.A.**

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LA OFERTA:

El Comité procede al estudio y análisis de la oferta presentada, que posibilite la elaboración del Dictamen con la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03, como así también los Artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y el Pliego de Bases y Condiciones.

Conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia a lo establecido en el Artículo 60 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales del oferente, en base a la cual se hace constar lo siguiente:

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO ·

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. y Esc. Púb. Carlos F. Villamayor A.
Secretario General
Mat. C.S.J. Nº 11.502

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	TECNOTRAFO INGENIERIA	TRAFOPAR S.A.	GOTZE INGENIERIA S.A.
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (3% del monto máximo del llamado)	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No Aplica	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	No Aplica	Cumple	Cumple

Se realizó la verificación en el SIPE de los documentos que el oferente ha invocado en su oferta por medio de la Constancia como Activos, confirmándose que los mismos son suficientes y corresponden a los indicados en la Constancia respectiva.

En consecuencia, las empresas TECNOTRAFO INGENIERIA, TRAFOPAR S.A. y GOTZE INGENIERIA S.A.; han dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en el PBC, por lo que las mismas son consideradas EVALUABLES.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 61°, numerales 1, 2 y 3 del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley N° 2051/03 y conforme al Acta de Apertura de Ofertas N° 12/2016 del presente llamado, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a la evaluación de las ofertas presentadas que se ajustan a los requerimientos sustanciales señalados en el PBC de Invitación, que son agrupadas en orden numérico de menor a mayor y de acuerdo a los costos totales, que es el siguiente:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. y Esc. Púb. Carlos F. Villamayor A.
Secretario General
Mat. C.S.J. Nº 11.502

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

N°	Oferente	Monto Total de la Oferta Guaraníes (IVA incluido)
1	TRAFOPAR S.A.	Gs. 56.746.800
2	TECNOTRAFO INGENIERIA	Gs. 80.702.000
3	GOTZE INGENIERIA S.A.	Gs. 87.300.000

Con referencia al Análisis de precios ofertados, se tiene en cuenta la Resolución DNCP N° 1173/2016 "POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 956/2016 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", se procede a evaluar la oferta presentada por la firma TRAFOPAR S.A., el cual se halla determinado en el ANEXO I "PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS", la misma forma parte del presente dictamen.

Según Nota DC N° 480/16 de fecha 05 de agosto de 2016, se solicitó el desglose de precios unitarios ofertados por la firma TRAFOPAR S.A.; la cual ha sido contestada en el tiempo estipulado.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos, se selecciona provisoriamente, la oferta más baja la firma TRAFOPAR S.A.; la cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el PBC, para determinar la experiencia, capacidad legal y financiera de la firma; para lo que, el Comité a los efectos de proseguir con el análisis, verifica el cumplimiento de la documentación formal y no sustancial que se detalla más abajo:

OFERENTE	TRAFOPAR S.A	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple	Cumple
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**Cumple**	**No Cumple**
a) Fotocopia Autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y Protocolización de los Estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personal jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	Cumple
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del Oferente (RUC) y de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple	Cumple

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO ·

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. y Esc. Púb. Carlos F. Villamayor A.
Secretario General
Mat. C.S.J. Nº 11.502

c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea.	Cumple	Cumple
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	Cumple
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	Cumple	Cumple
f) Fotocopia simple de la patente municipal del oferente	Cumple	Cumple
Otros documentos	Cumple	No cumple
a. Las copias de contratos en ventas de transformadores, con empresas públicas y/o privadas, por un igual o superior al 30% del total de la oferta para el presente llamado de los años (2013 y 2014)	Cumple	Cumple
b. Balance General de los últimos dos años (2013-2014) y Ratios (2013-2014)	Cumple	Cumple
c. Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) (En caso de aplicar el margen de preferencia).	-	-
Información del oferente (conforme al formulario N° 9)	Cumple	Cumple
d. Declaración Jurada que cuenta con personal calificado para el presente llamado	Cumple	Cumple
e. Catálogo del bien ofertado	Cumple	Cumple

En cuanto a la situación financiera de la firma **TRAFOPAR S.A.**, se analiza lo indicado en **el "ANEXO III – PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICO"**, en el cual constan los índices cumplidos por la citada firma y que a criterio de este Comité, esos indicadores son razonables y avalan a las misma, para cumplir con las obligaciones requeridas en el PBC.

Se deja constancia que en fecha 10 de agosto del corriente, se ha procedido a consultar a través del "Reporte emitido por el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) – Modulo Legajos del Ministerio de Hacienda" si el representante de la firma **TRAFOPAR S.A.**, figura o no en la base de datos del SINARH, los antecedentes forman parte del legajo del llamado.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. y Esc. Pub. Carlos F. Villamayor A.
Secretario General
Mat. C.S.J. Nº 11.502

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un Criterio de Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a realizar el siguiente análisis:

CRITERIOS	TRAFOPAR S.A.
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario número 7.	Cumple
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	No se observan registros
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	No se observan datos en la base de datos del SINARH

Verificado las documentaciones mencionadas más arriba, se ha encontrado que las mismas se ajustan a los demás requisitos exigidos en el PBC, en tal sentido, fueron analizadas las especificaciones técnicas del objeto de la presente Licitación, experiencia, la capacidad legal y financiera, constatándose que "CUMPLEN" con los mismos.

Analizada la integridad de las documentaciones presentadas por la firma: TRAFOPAR S.A., resulta que la misma cumple con los requisitos solicitados en el PBC y por ende es considerada "OFERTA CALIFICADA".

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Para la presente contratación se ha previsto un monto total la suma de Gs. 110.000.000 (Guaraníes Ciento Diez Millones), que corresponde al presente ejercicio fiscal, conforme lo indica el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 353/2016, el cual forma parte de este Dictamen.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta analizada en párrafos anteriores, la oferta presentada por la firma: **TRAFOPAR S.A.**, es la más conveniente a los intereses de esta Institución, con la experiencia, capacidad legal y financiera, suficientemente razonables, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda a la máxima autoridad la **ADJUDICACIÓN**, conforme al **"ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN"**, a la firma **TRAFOPAR S.A.**, por el monto total la suma de **Gs. 56.746.800 (Guaraníes Cincuenta y Seis Millones Setecientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos) IVA incluido.**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. y Esc. Púb. Carlos F. Villamayor A.
Secretario General
Mat. C.S.J. Nº 11.502

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 1483

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA TRAFOPAR S.A., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR ELÉCTRICO PARA LA ESCUELA AGROPECUARIA DE CAPIIBARY - ID N° 312.809", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 04/2016.

Que la Dirección de Contrataciones se ha expedido en los términos de su Proveído de fecha 22 de agosto de 2016.

Que la Dirección General de Administración y Finanzas, por Nota DGAF N° 1364/16 de fecha 23 de agosto de 2016, eleva el expediente para promulgación de la Resolución Ministerial correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícase a la Firma **TRAFOPAR S.A.**, el "Adquisición de Transformador eléctrico para la Escuela Agropecuaria de Capiibary - ID N° 312.809", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG N° 04/2016, conforme al Dictamen CEO MAG N° 27/2016.

Art. 2º.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, por un monto total de **Gs. 56.746.800 (Guaraníes cincuenta y seis millones setecientos cuarenta y Seis Mil Ochocientos)** IVA incluido.

Art. 4º.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente.

Art. 5º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. y Esc. Púb. Carlos F. Villamayor A.
Secretario General
Mat. C.S.J. Nº 11.502

JUAN CARLOS BARUJA F.
MINISTRO

JCBF/cva